



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 8 de noviembre de 2023

N.º 0212

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública cesión tramo de carretera. BOP-2023-6629

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as al proceso de estabilización de empleo temporal (Técnico/a de Educación Infantil). BOP-2023-6630

Ayuntamiento de Alcántara

Delegación de Alcaldía. BOP-2023-6631

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 44/2023. BOP-2023-6632

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 45/2023. BOP-2023-6633

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 46/2023. BOP-2023-6634

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 47/2023. BOP-2023-6635

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 48/2023. BOP-2023-6636

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 50/2023. BOP-2023-6637

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 51/2023. BOP-2023-6638

Ayuntamiento de Aliseda

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor. BOP-2023-6639

Ayuntamiento de Almoharín

Licencia de Actividad para Tienda de Productos de Bebé. BOP-2023-6640

Ayuntamiento de Berrocalejo

Exposición al Público Cuenta General 2022. BOP-2023-6641

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Dedicación y Régimen de Retribuciones Alcaldía-Presidencia. BOP-2023-6642

Ayuntamiento de Campo Lugar

Aprobación inicial de Reglamento Orgánico Municipal. BOP-2023-6643

Ayuntamiento de Logrosán

Aprobación Padrón Guardería Municipal noviembre 2023. BOP-2023-6644

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Determinación de dedicación exclusiva del Alcalde. BOP-2023-6645

Ayuntamiento de Miajadas

EXTRACTO. Bases específicas de "Premios por la participación en las Cabalgatas de Reyes Magos 2024" en Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas. BOP-2023-6646

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y exposición de padrones. BOP-2023-6647

Listado de Admitidos/a y Excluidos/as 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a (Proceso de Estabilización). BOP-2023-6648

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte y eliminación de las mismas. BOP-2023-6649

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

Información Pública del Estudio de Viabilidad de la concesión de servicios de la Residencia de Mayores. BOP-2023-6650

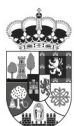
Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización y consolidación previsto en la Ley 20/2021. BOP-2023-6651

Ayuntamiento de Torremocha

Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección para cubrir las plazas de Auxiliar Administrativo/a y Administrativo/a vacantes en la plantilla municipal. BOP-2023-6652

Ayuntamiento de Valdeobispo



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio social de Ayuda a Domicilio. BOP-2023-6653

Resolución de la Alcaldía de nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde y composición de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-6654

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Delegación de Competencias de Alcaldía. BOP-2023-6655

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

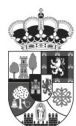
"Proyecto Básico para el Modificado del Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María - Navalmoral de la Mata". BOP-2023-6656

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Garganta Cascarones

Convocatoria Junta General Extraordinaria. BOP-2023-6657



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Información Pública cesión tramo de carretera.

En sesión ordinaria de Pleno de 26 de octubre de 2023 se ha aprobado inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del tramo de la carretera CC-206 de acceso a Ahigal desde la carretera CC-206 (de N-630 a EX-205 por Oliva de Plasencia y Ahigal), a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Ahigal, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público.

El tramo de la carretera, entendido como ramal a izquierda (en bifurcación) que parte de la CC-206 en su pk 16+529, delimitado por:

- Punto de inicio del tramo: intersección de la arista exterior de la plataforma de la carretera CC-206 y eje estimado de la CC-206 a: coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X 739.520,72 Y 4.451.307,67;
- Punto final del tramo: sección transversal coincidente de la CC-206 a con la calle Padre Bayle (punto medio geométrico de la sección transversal): coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X 739.344,56 Y 4.452.255,60.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación y/o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, sin necesidad de otro trámite.

Cáceres, 3 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as al proceso de estabilización de empleo temporal (Técnico/a de Educación Infantil).

En relación al proceso de Estabilización del Empleo Temporal en Acehúche, cuyas bases de selección fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 28 de Agosto de 2023, y publicada Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 201 de fecha 23 de Octubre de 2023, no habiéndose presentado alegación alguna al respecto, se hace pública, por tanto, la lista DEFINITIVA de las personas admitidas y excluidas en el proceso de estabilización Técnico/a de Educación Infantil, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la Sede del Ayuntamiento de Acehúche, y en su página web:

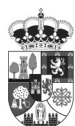
www.acehuche.es

LISTADO DEFINITIVO:

- PLAZA DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. REMEDIOS MOGEDANO PALOMO (DNI 28.....O-Q).
2. ANA M.^a SALGADO TORRES (DNI 76.....2-Z).

Acehúche, 7 de noviembre de 2023
Benito Arias Gregorio
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde/sa D.^a M.^a Begoña Muñoz Díaz durante el período:

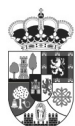
- Del 6 al 8 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notificar la presente a la interesada y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 2 de noviembre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 44/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 44/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

1532.619.01..... 7.506,51 euros.

Con cargo a:

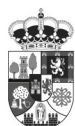
870.00..... 7.506,51 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 45/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 45/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

334.625.00..... 105.361,96 euros.

Con cargo a:

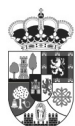
870.00..... 105.361,96 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 46/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 46/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

326.480.00..... 15.000 euros.

Con cargo a:

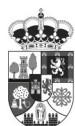
870.00..... 15.000 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 47/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 47/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

150.619.00..... 32.784,33 euros.

Con cargo a:

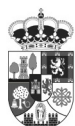
870.00..... 32.784,33 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 48/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 48/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

330.689.00..... 9.407,83 euros.

Con cargo a:

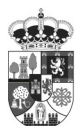
870.00..... 9.407,83 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 50/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 50/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

336.682.00..... 600.000 euros.

Con cargo a:

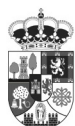
870.00..... 600.000 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 51/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 06-10-2023, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 51/2023 en el Presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos.

920.227.06..... 155.000 euros.

Con cargo a:

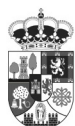
870.00..... 155.000 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 7 de noviembre de 2023

Begoña Muñoz Díaz

ALCALDESA P.D.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

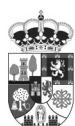
Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aliseda, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, por el que se acordó la aprobación inicial de modificación de créditos n.º 5/2023 del presupuesto en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	22107	Material anticovid.	5.000 €	5.000 €	0,00 €
312	22001	Podología peluquería.	2.500 €	2.500 €	0,00 €
323	13101	Monitores cursos.	500 €	500 €	0,00 €
920	22103	Productos limpieza e higiene.	8.000 €	1.000€	7.000 €



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

312	22000	Material oficina.	1.500 €	1.500 €	0,00 €
312	22002	Material informático.	2.500 €	2.500 €	0,00 €
312	23100	Gastos locomoción.	7.000 €	7.000 €	0,00 €
		TOTAL	27.000 €	20.000 €	7.000 €

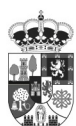
Altas aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	Haberes personal.	54.000 €	20.000 €	74.000 €
		TOTAL	54.000 €	20.000 €	74.000 €

Aliseda, 2 de noviembre de 2023

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

ANUNCIO. Licencia de Actividad para Tienda de Productos de Bebé.

Solicitada la licencia de actividad, promovida por D^a. SARA RUBIO ACEDO, con emplazamiento en C/Constitución, n.º 8 de Almoharín (Cáceres), y sometida a la Ley 5/2010, de Prevención y Calidad Ambiental de Extremadura.

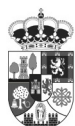
En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el B.O.P., para quienes se vean afectados/as de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Almoharín, 2 de noviembre de 2023

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

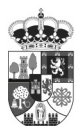
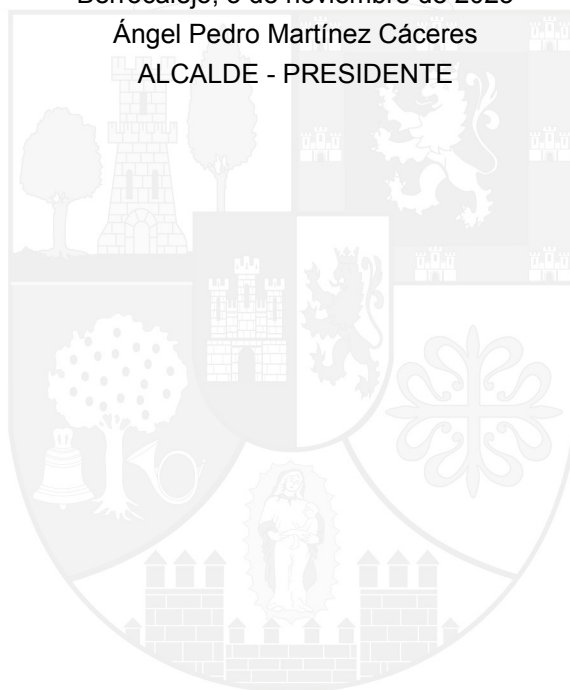
ANUNCIO. Exposición al Público Cuenta General 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Berrocalejo, 3 de noviembre de 2023

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

ANUNCIO. Dedicación y Régimen de Retribuciones Alcaldía-Presidencia.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los/as miembros de la Corporación:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Desempeño de diversas funciones tales como control y garantía del correcto suministro de agua, supervisión de las diferentes obras a ejecutar, organización y coordinación del personal, etc., las cuales requieren mayor tiempo y dedicación.

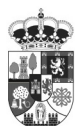
SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución mensual bruta de 500 € (dedicación parcial de 25% de la jornada).

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

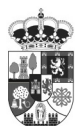
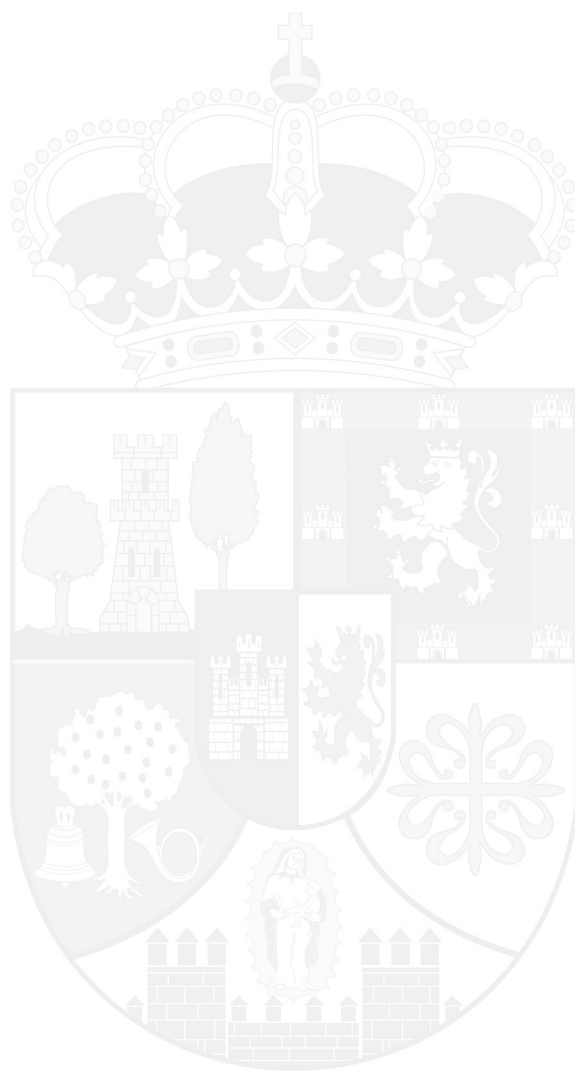
<http://campillo-de-deleitosa.sedelectronica.es>



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Campillo de Deleitosa, 2 de noviembre de 2023
Fermín Sánchez Carrasco
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Aprobación inicial de Reglamento Orgánico Municipal.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Campo Lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023, adoptó por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

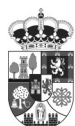
PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Campo Lugar.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los/as interesados/as, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Campo Lugar, 2 de noviembre de 2023

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

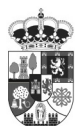
EDICTO. Aprobación Padrón Guardería Municipal noviembre 2023.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de noviembre de 2023, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 3 de noviembre de 2023

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Determinación de dedicación exclusiva del Alcalde.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, aprobó:

PRIMERO. Incluir el desempeño del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento en el régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Fijar una retribución neta mensual por todos los conceptos de 2.124,68 euros, más dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre.

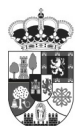
TERCERO. Revisar anualmente el importe de la retribución en base al porcentaje que se determine para los/as empleados/as del sector público.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Malpartida de Plasencia, 31 de octubre de 2023

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO. Bases específicas de "Premios por la participación en las Cabalgatas de Reyes Magos 2024" en Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

BDNS (Identif): 722057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

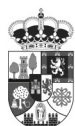
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722057>

Decreto de Alcaldía, por el que se rectifica por error material en las bases específicas de "Premios por participación en la cabalgata de Reyes Magos 2024 en Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas" aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1778/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 204 de fecha 26 de octubre de 2023.

Advertido error material en la cláusula 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos, de la Resolución de Alcaldía n.º 1778/2023 de 17 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que dice "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO. Corregir en la cláusula 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos en la mencionada resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice: [...Cada Carroza o Grupo deberá contar con un mínimo de 10 personas sin límite de edad....].



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

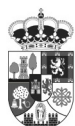
Debe Decir: [...Cada Carroza o Grupo deberá contar con un mínimo de 10 personas sin límite de edad, a excepción de las carrozas municipales que deberán contar con un número mínimo de 5 personas....].

SEGUNDO. Queda sin modificación y por tanto con la misma literalidad el resto del contenido del Decreto n.º 1778/2023 de 17 de octubre.

Miajadas, 6 de noviembre de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y exposición de padrones.

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de septiembre de 2023:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Mercado martes y viernes.
- Escuela de Cocina.

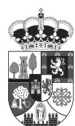
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 2 de noviembre de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

CORRECCIÓN DE ERRORES. Listado de Admitidos/a y Excluidos/as 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a (Proceso de Estabilización).

Por Resolución de Alcaldía numero 2023002407, de 7 de noviembre de 2023, en relacion a correccion de errores en el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, inmerso en el Proceso de Estabilizacion (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

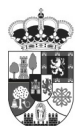
PRIMERO. Corregir el error en el listado defintivo de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a (funcionario/a de carrera) del Proceso de Estabilizacion, conforme a lo indicado en el documento anexo.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 7 de noviembre de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2022/6651Z
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

CORRECCION DE ERROR EN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (FUNCIONARIO DE CARRERA), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS - PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS).

Publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de Alcaldía numero 2023002377, de fecha 3 de noviembre de 2023, e insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres numero 211 de 7 de noviembre de 2023.

Advertido error en dicho listado, en el que aparece como excluido Don Alejandro Prieto Fernández, cuando debería aparecer como admitido.

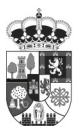
De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Corregir el error en el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico (Funcionario/a de Carrera), inmerso en el Proceso de Estabilización, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en los términos que sigue:

Donde dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204455672234517 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 8 de noviembre de 2023



Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**ADMITIDOS/AS**

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMADOR VAZQUEZ, ANA ISABEL	***7966**
2	BARRERA MARTIN - MERAS, Mª AURORA	***1381**
3	BONILLA TOME, NOELIA	***0013**
4	GARCIA PANIAGUA, YOLANDA	***0519**
5	GONZALEZ ECHEVARRIA MARIA	***1858**
6	MARTIN MARTIN, JOSE MIGUEL	***7922**
7	OLIVA MATEOS, ROSA MARIA	***6221**
8	PEREIRA CANELO, MARIA JOSE	***8423**
9	VALLEJO FLORES, BEATRIZ	***2915**

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	PRIETO FERNANDEZ, ALEJANDRO	***0519**	7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

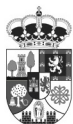
7. NO ABONA TASA O NO JUSTIFICA BONIFICACIÓN/EXENCION.

Debe decir:**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS****ADMITIDOS/AS**

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMADOR VAZQUEZ, ANA ISABEL	***7966**
2	BARRERA MARTIN - MERAS, Mª AURORA	***1381**
3	BONILLA TOME, NOELIA	***0013**
4	GARCIA PANIAGUA, YOLANDA	***0519**
5	GONZALEZ ECHEVARRIA MARIA	***1858**
6	MARTIN MARTIN, JOSE MIGUEL	***7922**
7	OLIVA MATEOS, ROSA MARIA	***6221**
8	PEREIRA CANELO, MARIA JOSE	***8423**
9	PRIETO FERNANDEZ, ALEJANDRO	***0519**
10	VALLEJO FLORES, BEATRIZ	***2915**

SIN EXCLUIDOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204455672234517 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 8 de noviembre de 2023



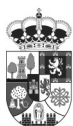
Ayuntamiento de Plasencia

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204455672234517 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte y eliminación de las mismas.

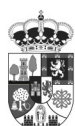
Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023 de la entidad de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ZARZÓN.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05/10/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ZARZÓN.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



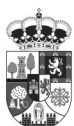
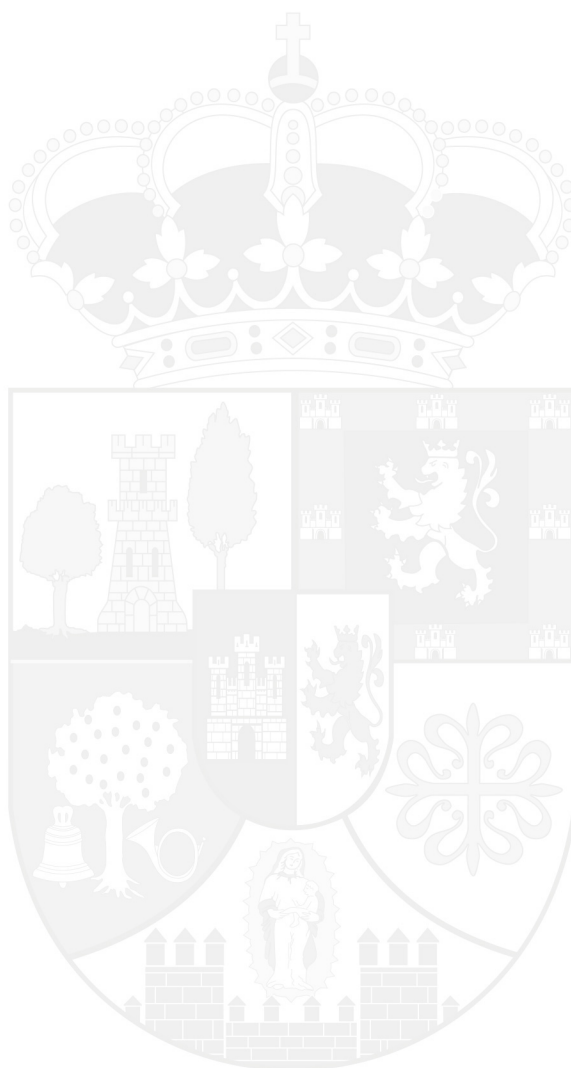
Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozuelo de Zarzón, 27 de octubre de 2023

Sheila Martín Gil

ALCALDESA



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

ANUNCIO. Información Pública del Estudio de Viabilidad de la concesión de servicios de la Residencia de Mayores.

Por Acuerdo de Pleno de de fecha 27/10/2023, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de la Residencia Municipal de Mayores "Nuestra Señora de la Consolación", redactado por los Servicios Municipales, así como la aplicación al procedimiento la tramitación con carácter de urgencia.

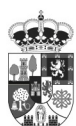
La exposición al público será por el plazo de un quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite con carácter general reducir a la mitad el plazo de información pública en los expedientes declarados urgentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del/a Contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia:

<http://santiagodealcantara.sedelectronica.es>

Santiago de Alcántara, 6 de noviembre de 2023
Juan Ignacio Gilete Batalla
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización y consolidación previsto en la Ley 20/2021.

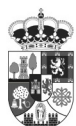
DILIGENCIA: Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que, advertido un error en las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, derivada del proceso extraordinario de estabilización y consolidación previsto en la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha procedido por RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 03 de noviembre del 2023, a la rectificación de las mismas, en aras a la corrección de la baremación, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ORIENTACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO en su punto:

“3.4.1. Procesos derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

...La fase de oposición se valorará con un 60% de la puntuación total.

...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la fase de concurso tendrá una valoración de un 40% de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.”

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Se elimina el punto siguiente:

8.4. Se valorará con 3 puntos poseer una titulación académica o profesional oficial, de nivel igual o superior a la exigida en la convocatoria y distinta de la misma.

La acreditación de los méritos establecidos en este apartado se realizará por los aspirantes mediante la presentación de documento original o copia auténtica del título de que se trate.

La acreditación de los méritos establecidos en este apartado se realizará por los aspirantes mediante la presentación de documento original o copia auténtica del título correspondiente.

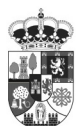
BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DERIVADA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, regula procesos especiales de estabilización de empleo temporal con la finalidad de reducir la temporalidad en el empleo público y situarlo debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas.

En la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se autoriza una Oferta de Empleo Público especial que no consume tasa de reposición, para incluir en ella aquellas plazas de naturaleza estructural, que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016, conforme a la disposición adicional sexta.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a que figuran en el Anexo I, derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 (BOP número 101 de 30 de mayo de 2022).



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

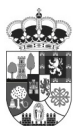
Personal Auxiliar Administrativo/a:

Denominación de la plaza:	Auxiliar Administrativo/a.
Número de vacantes:	Una.
Régimen:	Laboral Fijo.
Escala/subescala:	Administración General / Auxiliar Administrativo/a.
Grupo/subgrupo:	C2.
Titulación exigible:	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP1 o equivalente o equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Jornada:	100%.
Sistema selectivo:	Concurso/Oposición.

SEGUNDA. Normativa de aplicación.

1.2. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa de desarrollo de las anteriores.

TERCERA. Requisitos de deben reunir los/as aspirantes

3.1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

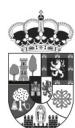
También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos de participación establecidos en estas Bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA. Presentación de Instancias.

4.1. Información, difusión y publicidad: las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de cómputo del plazo de presentación de instancias.

4.2. Forma y plazo de presentación de instancias: las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

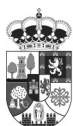
Las solicitudes, según modelo del Anexo I, podrán presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha límite para la valoración de méritos será la de publicación de las convocatorias en el BOE. En ningún caso se valorarán méritos no relacionados en la solicitud, ni aquellos que no hubieran sido acreditados documentalmente.

Cuando se realicen presencialmente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

4.3. Junto con la solicitud, se presentará:

- Copia D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Copia compulsada de la Titulación Académica requerida o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

expedición del mismo.

- Relación acreditativa de los méritos alegados (Hoja auto-evaluable, Anexo II), debiendo venir acompañado de los documentos fehacientes de tales méritos.
- Informe de Vida Laboral reciente.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en las bases (Anexo III).

Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser compulsada por el Área encargado de la gestión de dicho proceso selectivo.

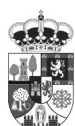
La experiencia alegada que corresponda a contratos celebrados con el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles será comprobada de oficio por el mismo.

Los méritos a valorar, que no se presenten no serán valorados por el Tribunal de Selección.

El tribunal calificador puede requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados en cualquier momento. Asimismo, el tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos y méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a los aspirantes que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo previsto.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.3. Datos personales: los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

5.1. Lista provisional de admitidos/as: finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento, incluirá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión, en su caso, así como del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Lista definitiva de admitidos/as: finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará por los mismos medios resolución elevando a definitiva la lista provisional, incluyendo a los/as aspirantes que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento, así como los componentes del tribunal de selección.

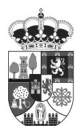
La identificación de los interesados se realizará cumpliendo con las recomendaciones previstas en la Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la AEPD, hasta el momento en el que los órganos competentes aprueben disposiciones para la aplicación de la mencionada Disposición Adicional séptima.

5.3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos/as como excluidos/as, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal de Selección.

6.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación o Expertos acreditados en Régimen Local, Educación u otras materias propias de la convocatoria y sus correspondientes suplentes.
- Secretario/a: Un/a Funcionario/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretarán las personas integrantes de los Tribunales.

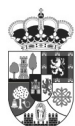
En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- El personal directivo profesional. Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de Especialidades donde no haya suficientes empleados/as públicos/as en el Ayuntamiento, podrá acudir a empleados/as públicos/as de otras Administraciones Públicas.

Todos/as los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador/a o sanitario/a.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

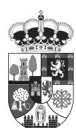
Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de los Tribunales, a los/as asesores/as especialistas, al personal auxiliar y a los/as observadores/as cuando, a su juicio, concorra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al Tribunal de la prueba selectiva podrán asistir como observadores/as del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento si las hubiere.

Los/as observadores/as de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las actuaciones del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos/as asesores/as colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

auxiliar propuesto.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los/as miembros titulares del Tribunal.

En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los/as miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el/la Presidente/a exigirá de los/as miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación.

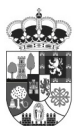
Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los/as asesores/as especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

6.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los/as miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el/a Presidente/a.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

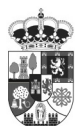
Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno/a de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al/a interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/a aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

6.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, aunque éstas, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, cada convocatoria determinará la sede del Tribunal.

SÉPTIMA. Fase de Oposición.

7.1. La fase de oposición estará compuesta de 2 ejercicios obligatorios y no eliminatorios para todos/as los/as aspirantes. No obstante, los/as aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos en el total de la fase de oposición para entenderla superada. En esta fase, la puntuación máxima será de 60 puntos.

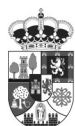
Corresponderá al tribunal resolver la procedencia y concreción de las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas por los/as opositores/as, en su caso, en función de las circunstancias específicas del ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

7.2. La actuación de los/as aspirantes, si no puede realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "P", según recoge la Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 (D.O.E. número 36, de 22 de febrero de 2022).

7.3. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en 30 minutos, un test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV. El cuestionario contendrá varias preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, que sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Las preguntas en blanco o contestadas erróneamente no descontarán.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas. La calificación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

7.4. Segundo ejercicio: consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir de entre cuatro de los propuestos por el tribunal. El contenido de la prueba guardará relación con los



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria y estará relacionado con las materias del temario que figura como Anexo IV. En función de su tipología se podrá contar con material y documentación de apoyo para el desarrollo de esta prueba.

En esta prueba se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean, la sistemática, la capacidad de análisis, el uso de herramientas informáticas, si es el caso y, si procede, la capacidad de expresión escrita y oral de las personas aspirantes.

La puntuación máxima del este ejercicio será de 50 puntos.

7.5. Calificación de la fase de oposición: concluidas las pruebas de la fase de oposición, el tribunal publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el BOP la relación de aspirantes presentados/as, con indicación de la calificación provisional obtenida, y los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para presentar alegaciones y reclamaciones. Si no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones en dicho plazo, las calificaciones provisionales de esta lista se entenderán automáticamente elevadas a definitivas, sin necesidad de publicación conforme al párrafo siguiente.

Resueltas las alegaciones y reclamaciones, en su caso, el tribunal publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el BOP la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

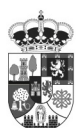
Los/as aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos/as.

OCTAVA. Fase de Concurso.

8.1. Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estos deberán presentar en el registro del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los méritos, originales (para su compulsión) o copia auténtica de los mismos.

8.2. Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 25 puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

1.1. Valoración por mes completo de servicios efectivos prestados como personal funcionario o como personal laboral en el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, con las mismas funciones que las de la plaza a la que se pretenda acceder, a razón de 0,50 puntos por mes



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

completo. Se justifica la valoración específica de estos méritos por considerar probada su adecuación a las características concretas del puesto, en atención a la experiencia adquirida en el desarrollo de las funciones correspondientes y por el conocimiento y la integración en la organización municipal concreta del Ayuntamiento.

Únicamente se valorarán en este apartado los servicios prestados en plazas para las que se requiera la misma titulación de acceso que la exigida para la plaza a la que se pretende acceder.

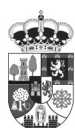
1.2. Valoración por mes completo de servicios efectivos prestados como personal funcionario o como personal laboral de cualquier Administración Local, o en el resto de los organismos y entes del sector público local, con funciones similares a las de la plaza a la que se pretenda acceder, a razón de 0,40 puntos por mes completo.

Se justifica la valoración específica de estos méritos por considerar probada su adecuación a las características del puesto, en atención a la experiencia adquirida en el desarrollo de las funciones correspondientes, concretadas en el ámbito del régimen jurídico y competencial local. Únicamente se valorarán en este apartado los servicios prestados en plazas para las que se requiera la misma titulación de acceso que la exigida para la plaza a la que se pretende acceder.

1.3. Valoración por mes completo de servicios efectivos prestados como personal funcionario o como personal laboral de cualquier otra Administración Pública (de ámbito distinto del local), u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público (excluidos los de ámbito local), con funciones similares a las de la plaza a la que se pretenda acceder, a razón de 0,30 puntos por mes completo.

A estos efectos se computarán también en este apartado, como servicios prestados, los desempeñados en las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, siempre que se les reconozcan funciones similares a las de la plaza a la que se pretende acceder. Únicamente se valorarán en este apartado los servicios prestados en plazas para las que se requiera la misma titulación de acceso que la exigida para la plaza a la que se pretende acceder.

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, se acreditará



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

mediante certificación emitida a solicitud del/la interesado/a por el propio Ayuntamiento. En ningún caso se valorarán méritos no enumerados en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

El resto de experiencia profesional se acreditará por las personas aspirantes, a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración en la que han prestado servicios, de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos. Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se aplicará la siguiente fórmula (sin considerar los decimales):

$$M1= DT/30$$

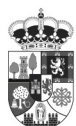
En la que:

M1 corresponde al número de meses completos computables a efectos de valoración.

DT2 corresponde al número de días de prestación de servicios, conforme a la documentación acreditativa de los mismos.

8.3. Méritos académicos y otros méritos: con una puntuación máxima de 15 puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

2.1. Se valorará con una puntuación máxima de 12 puntos la participación en cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros/as agentes promotores/as dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as, con arreglo al siguiente baremo:



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

- 0,10 puntos por cada actividad formativa realizada de menos de 10 horas o que no especifique el número de horas, con un máximo de 1 punto.
- 0,25 puntos por cada crédito en actividades formativas, cursos, seminarios, Congresos o Jornadas de 10 a 300 horas, con un máximo de 6 puntos. Se establece una equivalencia de 1 crédito con 10 horas.
- 0,50 puntos por cada crédito en actividades formativas, cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas formativas con una duración superior a 300 horas, con un máximo de 8 puntos. Se establece una equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

La acreditación de los méritos establecidos en este apartado se realizará mediante la presentación del certificado o diploma de asistencia con el contenido del programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. Se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte, nivel básico y avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración. Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

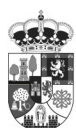
Si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de 5 horas por cada día que se acredite. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

8.4. Se valorará con 3 puntos poseer una titulación académica o profesional oficial, de nivel igual o superior a la exigida en la convocatoria y distinta de la misma.

La acreditación de los méritos establecidos en este apartado se realizará por los/as aspirantes mediante la presentación de documento original o copia auténtica del título de que se trate.

La acreditación de los méritos establecidos en este apartado se realizará por los/as aspirantes mediante la presentación de documento original o copia auténtica del título correspondiente.

8.5. Puntuación de la fase de concurso: baremados los méritos conforme a las reglas anteriores, se publicará lista con la puntuación provisional obtenida por cada uno de los/as aspirantes, desglosada por cada uno de los subapartados contemplados en las presentes bases.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

El plazo para presentar alegaciones y reclamaciones frente a las puntuaciones provisionales será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista.

Si no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones en dicho plazo, las puntuaciones provisionales de esta lista provisional se entenderán automáticamente elevadas a definitivas, sin necesidad de publicación conforme al párrafo siguiente.

Resueltas las alegaciones y reclamaciones, en su caso, el tribunal elaborará la lista de puntuaciones definitivas, que se publicará en el BOP y la sede electrónica del Ayuntamiento.

NOVENA. Proceso selectivo y calificación.

9.1. El proceso selectivo tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez finalizado, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios y bando móvil, y pagina web del Ayuntamiento:

canamero.es

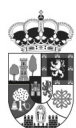
la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado.

9.2. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno/a de los/as aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

9.4. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes propuestos/as que lo hubieran superado



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados/as funcionarios/as de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado. La adjudicación de los puestos entre los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad.

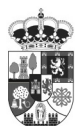
Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los/as aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

DÉCIMA. Resultado del proceso selectivo.

10.1. La puntuación definitiva del proceso vendrá determinada para cada uno/a de los/as aspirantes por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, con arreglo a los apartados anteriores, determinando el resultado el orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes.

10.2. De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de prelación:

1. Se dará prioridad al/a aspirante con mayor puntuación en los apartados de méritos, por el orden en que éstos aparecen reflejados en las presentes bases.
2. Si el empate persiste, se dará prioridad al/a aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en los subapartados de méritos, por el orden en que éstos aparecen reflejados en las presentes bases.
3. Si persiste el empate, se dará prioridad atendiendo al orden alfabético de los apellidos y nombre de los/as aspirantes, a partir de la letra "P", según recoge la Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 (D.O.E. número 36, de 22 de febrero de 2022).



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

10.3. El tribunal elaborará la lista de puntuaciones definitivas, elevándola al Alcalde-Presidente, junto con la propuesta de adjudicación de plazas en favor de los/as aspirantes que hubiesen obtenido una puntuación más alta. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante. La resolución de adjudicación, junto con la lista de puntuaciones definitivas, será publicada en el BOP y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA. Presentación de documentos.

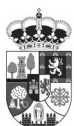
1. En el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución, los/as aspirantes a los que se les hubiera adjudicado plaza deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación

a) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución Judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

c) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de ejercicio de las correspondientes funciones.

2. Transcurrido el plazo indicado, los/as aspirantes propuestos que no hubiesen presentado la documentación correcta y completa, o no reuniesen los requisitos exigidos, serán tenidos por desistidos/as en su derecho, procediendo la presidencia del Tribunal a formular propuesta a favor de los/as aspirantes que figurasen a continuación en la lista de puntuación definitiva, siguiéndose la misma tramitación descrita anteriormente para los inicialmente propuestos. Los mismos trámites se seguirán en caso de renuncia.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

3. A la vista de dicha propuesta, y con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, el Alcalde-Presidente podrá nombrar como funcionario/a de carrera o contratar como personal laboral, según corresponda, a las personas aspirantes que sigan, por orden de prelación, a las personas propuestas inicialmente.

Transcurrido el plazo indicado, los/as aspirantes propuestos que no hubiesen presentado la documentación correcta y completa, o no reuniesen los requisitos exigidos, serán tenidos/as por desistidos/as en su derecho, procediendo la presidencia del Tribunal a formular propuesta a favor de los/as aspirantes que figurasen a continuación en la lista de puntuación definitiva, y siguiendo la misma tramitación descrita anteriormente.

DÉCIMO SEGUNDA. Nombramiento como Personal Laboral Fijo.

Comprobada la veracidad y adecuación de la documentación presentada, en su caso, por los/as aspirantes propuestos/as, el Alcalde-Presidente resolverá el nombramiento como personal laboral fijo a favor de aquellos/as aspirantes propuestos/as que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos personal laboral fijo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

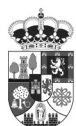
DÉCIMO TERCERA. Bolsa de Trabajo.

Los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo con un mínimo de 30 puntos en la fase de oposición, no hayan sido nombrados/as contratados/as pasarán a conformar una bolsa de trabajo que tendrá prioridad en los llamamientos frente a cualquier otra bolsa constituida en este Ayuntamiento.

En caso de llamamiento el/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la Base Tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa.

DÉCIMO CUARTA. Impugnaciones.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



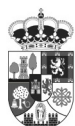
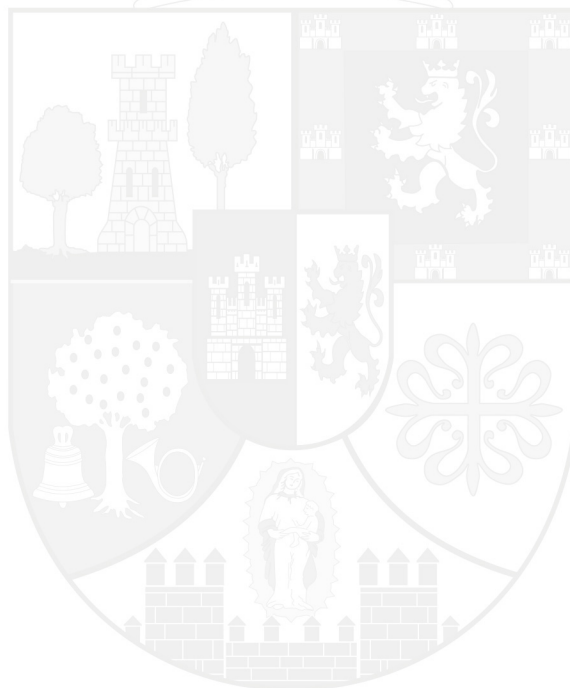
Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo de la ciudad de Cáceres en el plazo de seis meses. Alternativamente, contra las presentes bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Torrecilla de los Ángeles, 3 de noviembre de 2023

Montaña Pilar Andrade Sánchez
SECRETARIA - INTERVENTORA



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección para cubrir las plazas de Auxiliar Administrativo/a y Administrativo/a vacantes en la plantilla municipal.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0394, de fecha 7 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Torremocha por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección para cubrir las plazas de auxiliar administrativo/a y administrativo/a vacantes en la plantilla municipal.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de personal para cubrir las plazas de un/a auxiliar administrativo/a y un/a administrativo/a, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

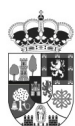
Auxiliar Administrativo/a:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Sebastián Cordero Inarejo	***8348**

Administrativo/a:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Rubén Morante Piedad	***8514**

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

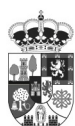
La realización de los ejercicios comenzarán el día 13 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas, para la plaza de administrativo/a y a las 11:00 horas para la plaza de auxiliar administrativo/a, en las oficinas del Ayuntamiento de Torremocha, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torremocha, 7 de noviembre de 2023

Alfonso del Olmo Martínez

SECRETARIO - INTERVENTOR



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio social de Ayuda a Domicilio.

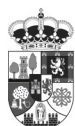
El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio social de Ayuda a domicilio. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.valdeobispo.es>

Valdeobispo, 2 de noviembre de 2023

David Jiménez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Resolución de la Alcaldía de nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde y composición de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Para general conocimiento, se hace público, la siguiente RESOLUCION:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NUEVO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y COMPOSICION DE LOS/AS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.”

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Vistas las anteriores Resoluciones de Nombramiento de Tenientes de Alcalde de fecha 21/06/2023 y composición de la Junta de Gobierno Local.

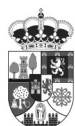
Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento. Y, se integra por el/a Alcalde/sa y un número de Concejales/as no superior al tercio del número legal de los/as mismos/as, nombrados/as y separados/as libremente por el/ella.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación al Concejál D. Juan Jesús Carpintero Bueno, que sustituye a D^a. Pilar Francisco Fatela.

Segundo: Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al nuevo de Teniente de Alcalde.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

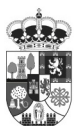
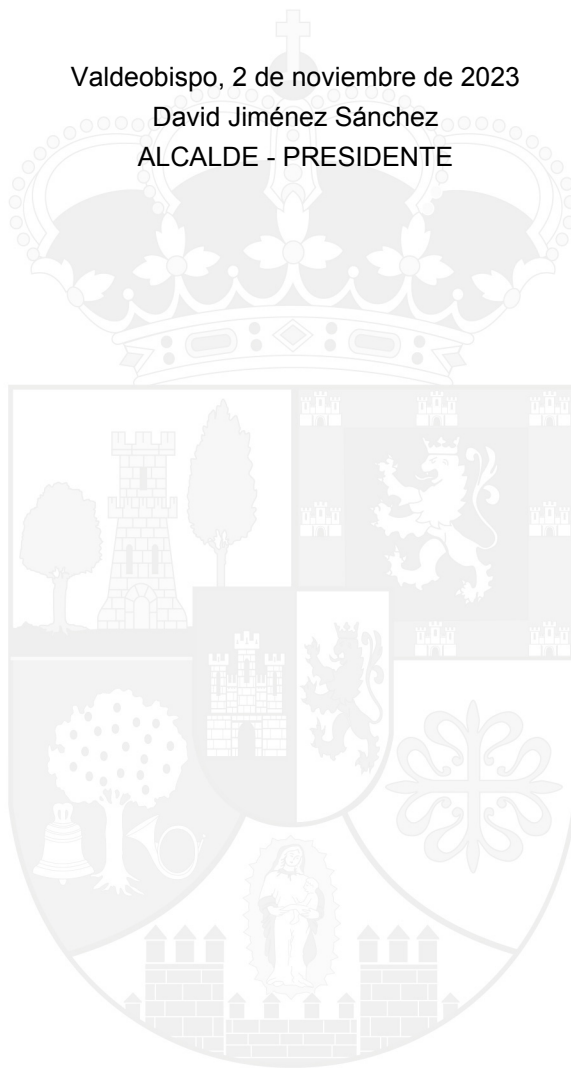
CUARTO. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Valdeobispo, 2 de noviembre de 2023

David Jiménez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Delegación de Competencias de Alcaldía.

Resolución de Alcaldía número 2023-0459 de fecha 7 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Valverde del Fresno por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

"A la vista de los siguientes antecedentes:

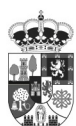
Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	03/11/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Sara Lajas García el ejercicio de la totalidad de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía, con excepción de las legalmente previstas, por un periodo de duración determinado, comprendiendo entre los días 13 y 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. Imponer al/a delegado/a la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el/a delegado/a en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al/a delegado/a.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

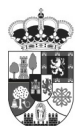
SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso. espudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde del Fresno , 7 de noviembre de 2023

José Núñez Vázquez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. "Proyecto Básico para el Modificado del Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María - Navalmoral de la Mata".

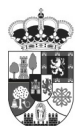
ADIF – Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto "Proyecto Básico para el Modificado del Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María – Navalmoral de la Mata".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación/Subdelegación del Gobierno en Extremadura (Av. De Huelva, 4, 06005 Badajoz), en Dirección General de Construcción Adif Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, planta 5, 28020 Madrid), en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Plaza España, 1, 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF/ADIF-AV:

www.adifaltavelocidad.es

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a Dirección General de Construcción Adif Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, planta 5, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Básico para el Modificado del Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María – Navalmoral de la Mata".



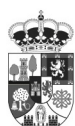
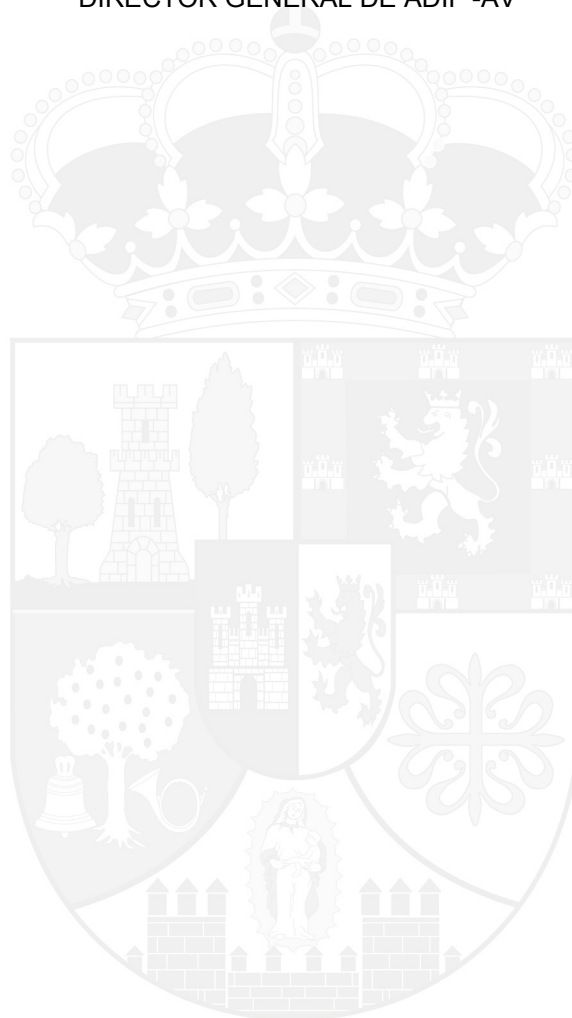
Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Se adjunta anexo.

Madrid, 11 de octubre de 2023
Juan Pablo Villanueva Beltramini
DIRECTOR GENERAL DE ADIF -AV

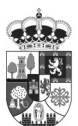


Miércoles, 8 de noviembre de 2023

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1164-1203-C00	79	2	Gamonal Adamez, Antonio Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	0	0	3169	3169
K-10.1164-1301	86	21	Peláez Lamamie de Clairac, Soledad C/ Fernando El Católico 17 Pl:06 Pt:IZ 28015 Madrid ; de Mesa Alcalde, José Antonio Av/ Paralela 17 Pl:03 Pt:B 28221 Madrid; de Mesa Alcalde, Rosa María C/ General Ampudia 18 Pl:4 Pt: izq 28003 Madrid; Alcalde Oñate, Fernando C/ Gaztambide Bl:72 Pl:5 Pt:b 28003 Madrid	0	55	124	179
K-10.1164-1302	86	9004	Junta de Extremadura Paseo de Roma Edif.C Dir.Ingres Pl:03 06800 Mérida (Badajoz)	0	382	637	1019
K-10.1164-1303	87	7	Alcalde de Oñate, Santiago C/ Arturo Soria 54 28028 Madrid	22	1137	5123	6282
K-10.1164-1304	87	9	Alcalde de Oñate, Santiago C/ Arturo Soria 54 28028 Madrid	4642	0	62	4704
K-10.1164-1305	87	9011	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	132	0	356	488
K-10.1164-1306	87	10	Alcalde de Oñate, Santiago C/ Arturo Soria 54 28028 Madrid	1648	0	709	2357
K-10.1164-1307	87	9010	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	311	0	494	805
K-10.1164-1308	85	9011	Diputación de Cáceres Plaza Santa María 10003 Cáceres	934	0	19	953
K-10.1164-1309	85	59	Vivas Rodas, María Asunción C/ Olivos 11 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	3078	0	0	3078
K-10.1164-1310	85	22	Rodríguez Torres, Bárbara FN Campillito Apto Correos 16 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Rodríguez Rodríguez, María Rosario C/ Dr Maraño 2 Es:3 Pl:08 Pt:AB 10002 Cáceres; Rodríguez Rodríguez, Jesús Carlos C/ Espronceda 7 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	2196	0	16575	18771
K-10.1164-1311	85	9003	Rodríguez Torres, Bárbara FN Campillito Apto Correos 16 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Rodríguez Rodríguez, María Rosario C/ Dr Maraño 2 Es:3 Pl:08 Pt:AB 10002 Cáceres; Rodríguez Rodríguez, Jesús Carlos C/ Espronceda 7 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	0	0	205	205



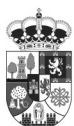
Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1164-1312	85	14	Rodríguez Torres, Bárbara FN Campillito Apto Correos 16 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Rodríguez Rodríguez, María Rosario C/ Dr Marañón 2 Es:3 Pl:08 Pt:AB 10002 Cáceres; Rodríguez Rodríguez, Jesús Carlos C/ Espronceda 7 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	9685	1206	14485	25376
K-10.1164-1313	85	1	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	885	5012	6457	12354
K-10.1164-1314	82	36	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	1657	0	11105	12762
K-10.1164-1315	82	9009	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	31	0	140	171
K-10.1164-1316	82	29	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	17322	0	243	17565
K-10.1164-1317	82	30	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	27	0	8247	8274
K-10.1164-1318	82	9008	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	0	0	320	320
K-10.1164-1319	82	31	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	9	0	3285	3294
K-10.1164-1320	82	1	Antonio Gamonal Adamez Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	17886	0	0	17886
K-10.1164-1321	79	1	Gamonal Adamez, Antonio Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Cembrano Reder, María Teresa Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	13730	0	6326	20056

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1480-0401	25	12	María Carmen Cembrano Reder C/ Sol 48 Pl:02 CP: 10600 Plasencia (Cáceres)	0	0	1864	1864
K-10.1480-0402	25	14	María Carmen Cembrano Reder C/ Sol 48 Pl:02 CP: 10600 Plasencia (Cáceres)	47	0	0	47
K-10.1480-0403	25	10	Dehesa Fresnedoso de San Andrés SL AV/ José Antonio 61 10600 Plasencia (Cáceres)	0	0	1579	1579



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Garganta Cascarones

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en funciones de la Comunidad de Regantes de Las Gargantas "Cascarones y Pedro Chate", se convoca a los/as comuneros/as de la misma, a participar en la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 24 de noviembre a las 18:00 horas - como primera convocatoria, en plaza de España, 1 de Cuacos de Yuste, 10430.

ORDEN DEL DÍA.

Primero. Votación para la elección de los nuevos cargos de representación de la Junta de Gobierno ante la dimisión de los cargos de representación.

Segundo. Examen y aprobación de la hoja de encargo realizada por la Letrada, Macarena Hernández Serrano, para con la llevanza e instrucción de la documentación de la Comunidad de Regantes.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Cuacos de Yuste, 6 de noviembre de 2023

Ramón Pérez Muñoz

PRESIDENTE EN FUNCIONES

